



Chat: “Asesoría Legal en Guarda y Custodia de Menores”

Moderador: Buen día, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Guarda y Custodia de Menores". ¡Bienvenidos!
El chat comienza a las 11:00 a.m.
10:31
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública les da la más cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Guarda y Custodia de Menores"
Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
Bienvenidos!
10:48
Comentario de fann Buenos días mi primo tiene una situación hace 3 años se le dio la custodia de su hijo a la mamá, pero desde hace 2 años la señora se lo fue a dejar entonces vive con el y la señora únicamente lo ve cuando quiere, mi pregunta es que se puede hacer para obtener la custodia del niño ?, espero nos puedan asesorar, muchas gracias y buen día
11:00
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Fann, Buenos días, en el caso que refieres, si se estableció la guarda custodia ante la autoridad judicial competente, es necesario solicitar su modificación, en virtud de que el padre actualmente se hace cargo del menor.
11:02
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, ubicadas en:
VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.
ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.
ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63, Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.
11:06
Comentario de Kosita Puedo pedir pension si no tiene los apellidos del padre
11:14
Comentario de Francisco Buen día, quiero saber a partir de que edad el menor puede pernoctar en el domicilio del padre si la guarda se estableció por un juez en el domicilio de la madre, así como que se requiere para cambiar la guarda y custodia o bajo que circunstancias
11:14
Comentario de fann Muchas gracias otra duda, obviamente se tiene que comprobar que el se hace responsable del niño, de que manera se puede hacer
11:14
Comentario de Seguidora Hola buen, mi situación es la siguiente: estuve viviendo en unión libre con mi pareja por 8 años, pero hace 20 días él se fue de la casa donde vivíamos, la cuestión es que no me ayuda con la manutención de mis hijos. Cabe señalar que los niños tienen 7 y 3 años de edad y viven conmigo.
11:15
Comentario de Buenos días, existe la Guarda y custodia compartida? mi esposa me la esta solicitando asi en su demanda de divorcio
Buenos dias, existe la Guarda y custodia compartida? mi esposa me la esta solicitando asi en su demanda de divorcio
11:15
Comentario de Hola buenos días mi pregunta es mi madre puede tomar la decisión de no darme a mi hijo con el argumento de que no va estar bien conmigo tengo dos hijos pero ella solo pelea al grande
Hola buenos días mi pregunta es mi madre puede tomar la decisión de no darme a mi hijo con el argumento de que no va a estar bien conmigo tengo dos hijos pero ella solo pelea al grande
11:15
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Kosita, Buen día, para poder solicitar la pensión alimenticia debe estar registrado el menor con el apellido del padre, en ese caso de manera previa, tienes que iniciar un juicio de reconocimiento de paternidad.
11:17

Chat: “Guarda y Custodia de Menores”

Fecha: 26 de enero de 2016

<http://www.edomex.gob.mx>



<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Francisco, Buen día, el Juez determina las convivencias de acuerdo a diversas circunstancias, como la madurez del menor y los resultados de las pruebas periciales en materia de psicología, en donde el Juez siempre establecerá dicha convivencia de acuerdo a lo que beneficie al menor, en el caso de la guarda y custodia, ésta se puede modificar si se logra acreditar que es perjudicial para el menor permanecer al lado de la progenitora.</p>
11:21
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Fan, Estamos para servirte, manifestando en la demanda que el menor vive con el padre, lo cual se corroborará con las pruebas que se ofrezcan (testigos, pruebas confesionales, etc)</p>
11:23
<p>Comentario de Seguidora Que puedo hacer para que me den la guarda y custodia y solicitar pensión alimenticia?</p>
11:24
<p>Comentario de Perseo Hola buenas tardes mi pregunta es si yo mantuve una relacion hace 6 años con una persona la cual tenia 2 hijos pero no los cuidaba como se debia pero yo me hice ga</p>
11:25
<p>Comentario de Daniela buen día tengo una hija de 6 años, el papá la dejo de ver cuando ella tenía dos, nunca volvió y no se donde encontrarlo....que puedo conseguir la Guarda y Custodia de mi hija?</p>
11:25
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Seguidora, Buen día, te recomendamos iniciar un juicio de pensión alimenticia, guarda y custodia, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público, para que tu trámite sea gratuito.</p>
11:25
<p>Comentario de zara buen día, estoy separada de mi esposo hace ya 6 meses, tenemos una hija de 1 año y meses. Él solo me da escasos 300 pesos para leche, pañales, alimento, etc., obviamente no me alcanza, quise asesorarme con un licenciado pero me dijo q en base a nomina se le descontaría, pero mi ex pareja se salio del trabajo, así que no hay forma de comprobar sus ingresos. ¿qué puedo hacer?</p>
11:25
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Comentario de Buenos días.... Buen día, si la puede solicitar de esa manera, sin embargo, el Juez determinará la guarda y custodia del menor, atendiendo siempre al ineteres superior del menor, a quien no tenga la guarda y custodia, se le asignará solo un régimen de convivencias.</p>
11:29
<p>Moderador: A los usuarios que están entrando al chat, favor de realizar preguntas acerca del tema "Guarda y Custodia de Menores". Gracias.</p>
11:32
<p>Comentario de zara por otro lado, el papá de la niña me la pide dos días a la semana, pero cuando me la entrega, la niña llega con moretones. Cabe señalar que en casa de este hombre, hay muchos riesgos para la niña, puesto que tienen tubos y herramienta pesada, pero si no le presto a la niña, él me maltrata</p>
11:33
<p>Comentario de Seguidora aproximadamente cuanto tarda para que se lleve a cabo una audiencia?</p>
11:33
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Comentario de Hola... buen día, el derecho para ejercer la guarda y custodia lo tienen solo los padres, solo en el caso en el cual sea perjudicial para el menor vivir con los padres, los abuelos pueden demandar a los padres la pérdida de la patria potestad y como consecuencia la guarda y custodia, mencionando que solo el Juez, es quien puede determinar dicha situación.</p>
11:34
<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Seguidora, como te mencionamos anteriormente, te recomendamos iniciar un juicio de pensión alimenticia, guarda y custodia ante los Juzgados Familiares, puedes acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público, para que tu trámite sea gratuito.</p>
11:36



INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Perseo, Buen día, nos podrias indicar cual es tu duda, estamos para servirte!
11:37
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Daniela, Buen día, te recomendamos iniciar un juicio de guarda y custodia ante los Juzgados Familiares, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público, para que tu trámite sea gratuito.
11:38
Comentario de alin A ok entonces no es necesario pedir la guarda y custodia de mi hijo
11:39
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Zara, te recomendamos iniciar un juicio de pensión alimenticia, guarda y custodia, en cuanto a la pensión en el caso que refieres, se establecerá en días de salario mínimo, ya que no se puede quedar en estado de indefensión el menor.
Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público, para que tu trámite sea gratuito.
11:39
Comentario de Buenos días, existe la Guarda y custodia compartida? mi esposa me la esta solicitando asi en su demanda de divorcio
A lo que me refiero es que en la demanda de divorcio hace referencia a que la guarda y custodia sera compartida para ambos padres no solo para madre
11:40
Comentario de Buenos días, existe la Guarda y custodia compartida? mi esposa me la esta solicitando asi en su demanda de divorcio
Tiene miedo que al otorgarme la guarda y custodia a mi como madre me los lleve a otro estado a vivir, es posible lo que el esta solicitando ?
11:42
Comentario de Adela Hola buen día. Hace casi dos años mi esposo tiene una relación con otra persona y ha dejado de dar lo debido para mantener a nuestros 3 hijos (uno 13 y 2 de 7 años). Desde el mes de septiembre no tiene trabajo y cada 20 días, si acaso, da 500 pesos alegando que no puede dar más porque no tiene trabajo que le haga como quiera. Él solo acude a mi domicilio cada domingo por unas horas para estar con los niños. En esta situación que me recomiendan?
11:43
Comentario de zara Estoy muy agradecida por la orientacion al respecto. Dónde se ubican las oficinas a las que me están remitiendo... yo soy del municipio de chalco de diaz covarrubias
11:43
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Zara, dentro del juicio de guarda y custodia, se establecera una convivencia, en donde se vela por la integridad del menor, se tendrá que mencionar que convive en un lugar peligroso, para evitar algun riesgo a la menor.
11:43
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Seguidora, el tiempo es variable, depende de la carga de trabajo y la celeridad del abogado.
11:43
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Alin, nos podrías indicar cual es tu duda, para evitar confusiones, ya que no te encontrabas registrada con este nombre, estamos para servirte!
11:45
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Solicitamos a nuestros usuarios colocar un nombre, a efecto de evitar confusiones, gracias!
11:46
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Comentario de buenos días... como te mencioné anteriormente, si lo puede solicitar de esa manera, si ustedes se encuentran de acuerdo pueden celebrar un convenio, en caso contrario el Juez determinará la guarda y custodia a favor de uno consecuentemente, al otro, se le asignará solo un régimen de convivencias.
11:48



Comentario de alejandro Mi menor hija de 13 años quiere vivir conmigo y su mama esta de acuerdo ella tiene la guarda u custodia que oficio debo meter y como es la demanda me podrian mandar un formato gracias
11:49
Comentario de Mane Hola buenos días. La cuestión es la siguiente: mi hermana es madre soltera ya que el papa de su bebe no quiso hacerse responsable y siempre hubo maltratos de su parte hacia mi hermana tanto físicos como mentales de hecho el ha estado en la cárcel por maltrato físico a su ex esposa y también le quedo a deber dinero a mi hermana y la hora el bebe ya tiene año y dos meses y ahora quiere pelear por el metiendo denuncia según el porque mi hermana no permitió que viera a su hijo y como le repito el desde que nació el bebe jamás se presentó a verlo ni se ha hecho responsable, que podría hacer mi herma
11:49
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Comentario de buenos días... como te mencioné anteriormente, si la puede solicitar de esa manera, si están de acuerdo pueden celebrar un convenio, en caso contrario el Juez la determinará velando siempre por el interes superior del menor.
11:50
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Adela, buen día, te recomendamos iniciar un juicio de pensión alimenticia, guarda y custodia, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público, para que tu trámite sea gratuito.
11:51
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Zara, Estamos para servirte, puedes acudir a nuestra Dirección Regional de Ecatepec, ubicada en, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.
11:54
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Alejandro, Buen día, si ya se encuentra determinada, tienes que iniciar un juicio para modificar la guarda y custodia ante los Juzgados Familiares, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público, para que tu trámite sea gratuito.
11:56
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Mane, Buen día, si el menor se encuentra reconocido, existen derechos y obligaciones para el padre, en ese caso se recomienda iniciar un juicio de, pensión alimenticia, guarda y custodia ante los Juzgados Familiares, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde, recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público, para que tu trámite sea gratuito.
11:58
Comentario de zara con relacion a la custodia de mi hija, yo estoy asistiendo al psiquiatra a terapias y tratamiento por depresión. Y supe que mi suegra me queria declarar incompetente para cuidar de mi hijita por razón de que voy al psiquiatra. Sinceramente tengo miedo de que me la vayan a quitar por esta razón
12:00
Comentario de Adela Algo más al respecto, es que mi esposo trabaja desde hace mucho en el PRI estatal y por eso se porta tan altanero e irresponsable, dice que haga lo que haga él tiene conocidos que le ayudarán en el proceso y en efecto, ésto ya sucedió, cuando yo me enteré que él tenía esa relación demandé el divorcio necesario y no se resolvió, el expediente se perdió, y terminé perdiendo la pista de mi abogado. Ojalá que en esta ocasión la respuesta sea diferente. Yo trabajo, vivo en una casa que mi familia me renta, pago servicios y vendo varias cosas para completar el gasto, en base a qué se determina si el trámite es gratuito o el costo que tendrá?
12:00
Comentario de Seguidora A que se refiere cuando solicitan la custodia total de los hijos?
12:00
Comentario de Adela Otra duda, cómo se determina el monto de la pensión si él no tiene trabajo?
12:01
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Zara, dentro del juicio de guarda y custodia se realizan de oficio pruebas periciales de psicología a las partes, de acuerdo a ellas se determina quien es la persona más apta para ejercer la guarda y custodia, ello atendiendo al interes superior del menor.
12:03



Comentario de Mane No el bebe está registrado por mi hermana como madre soltera con sus apellidos y pues el papa del bebe lo supo y nunca hizo ni dijo nada ya que también negaba ser el el padre y ahora después de tanto tiempo ya empieza a reclamarlo y amenaza a mi hermana con quitarle a mi sobrino, puede hacer eso?
12:04
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Adela, para el efecto que refieres, dentro del Instituto se practica un estudio socioeconómico para la asignación de un Defensor Público y de acuerdo al resultado se determina la procedencia o improcedencia.
12:07
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Adela, en caso de ser procedente, el trámite es totalmente gratuito; en caso de ser improcedente, no se designa a un Defensor Público.
12:07
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Seguidora, la guarda y custodia se refiere a quien se hará cargo del menor (con quien vivirá), consecuentemente al otro progenitor se le establece un régimen de visitas y convivencias; pero ambos conservan la patria potestad, que son todos los derechos relativos a la paternidad, cuando se pierde la patria potestad, se pierden todo tipo de derechos.
12:11
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Adela, si se tiene manera de comprobar ingresos se establece en porcentaje; en caso de no ser así, se establecerá en días de salario mínimo, ya que el menor no se puede quedar en estado de indefensión.
12:12
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Mane, mientras no este reconocido el menor, como no se acredita la relación paterno filial, no tiene derechos; la única manera de solicitar dichos derechos es a través de un juicio de reconocimiento de paternidad, una vez que el Juez determine el reconocimiento se adquieren derechos y obligaciones.
12:15
Comentario de Adela Muy bien, le agradezco la información. Según sé el instituto al que me corresponde es el que está en Tlalneplanta, yo vivo en Tultepec
12:18
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Adela, es correcto, te corresponde la Zona Nororiente esta ubicada en Periférico norte No. 63, col. Viveros de la Loma, Tlalneplanta de Baz, Méx. (frente a Mundo E)
12:19
Comentario de Mane Y le podría quitar el bebe a mi hermana, es con lo que amenaza y pues si mete un poco de miedo
12:25
Comentario de Adela muchas gracias
12:25
Comentario de SOL SE PUEDE CAMBIAR LA CUSTODIA SI EN ESTE CASO LA MAMA NO HA FUNGIDO COMO TAL SINO EL PAPA Y DESPUES DE VARIOS AÑOS LA MAMA DESEA QUITARLE LA CUSTODIA PERO LA MENO SOLO DESEA SEGUIR VIENDOLA CADA OCHO DIAS Y QUEDARSE CON EL PAPA
12:26
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Mane, nuestra legislación otorga un beneficio a la madre para ostentar la guarda y custodia, estableciendo que los menores de diez años permanecerán al lado de la progenitora, salvo que sea perjudicial para el menor.
12:28
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Adela, estamos para servirte, excelente día!
12:28
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Sol, la guarda y custodia la puede solicitar la persona con la que actualmente viven los menores, dentro del juicio se determinará quien es la persona más apta para ostentarla, la guarda y custodia se establece en los términos siguientes:
a) menores de diez años, se quedarán al lado de la progenitora, salvo que sea perjudicial para el menor
b) mayores de 10 y menores de 14, son escuchados por el Juez y éste decide de acuerdo a lo que sea benéfico para el menor.



c) los mayores de 14 pueden decidir con que progenitor quedarse.
12:31
Comentario de Mane Muchas gracias por su tiempo para responder mis dudas... Gracias
12:33
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Mane, estamos para servirte, excelente día!
Comentario de SOL TIENE MENOS DE 10 AÑOS SOLO 4 AÑITOS Y EL TIEMPO DE CONVIVENCIA CON ELLA ES MUY LIMITADO, AUN AUNQUE LA MENOR NO VIVE CON ELLA SE LE PASA PENSION A LA MAMA SINEDO QUE LA MENOR VIVE CON EL PAPA Y TODOS LOS GASTOS LOS SUFRAGA EL PAPA SERVIRAN DE ATENUANTES TODO ESTO Y QUE LA MENOR EXPRESA EL DESEO DE QUEDARSE CON EL PAPA
12:34
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Sol, en el caso que refieres te recomendamos iniciar un juicio de, guarda y custodia ante los Juzgados Familiares, es posible obtener la guarda y custodia para el padre, en virtud de la falta de interés de la madre; por otro lado, la madre, tiene la obligación de proporcionar la pensión alimenticia para la menor.
12:36
Comentario de SOL SE CONTRATO UN ABOGADO CON MUCHO ESFUERZO Y NO SE VIERON LOS RESULTADOS DE NINGUNA FORMA PODRIAN ORIENTARNOS USTEDES Y ASI PODER INICIAR EL JUICIO CON SU APOYO. PREGUNTA MIENTRAS DURE EL JUICIO EL PAPA PUEDE TENER A LA MENOR PARA NO MODIFICAR SU RUTINA DE LA NENA Y AFECTARLE
12:47
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Sol, te recomendamos que el padre de la menor acuda a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, para iniciar un juicio de guarda y custodia, en donde, en caso de ser procedente, se le puede asignar a un Defensor Público, para que su trámite sea gratuito. Al meter la demanda puede solicitar la guarda y Custodia Provisional, para que la menor este con el mientras dura el procedimiento, es posible que el Juez se la otorgue por que la menor vive con él.
12:53
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
12:53
Comentario de SOL MUCHAS GRACIAS POR SU ASESORÍA PRONTO LOS VISITARA EL PADRE DE LA MENOR PARA SU AYUDA Y ASESORAMIENTO LEGAL. DE TODO CORAZÓN GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA
12:55
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Sol, Estamos para servirte, excelente tarde!
12:55
Moderador: En cinco minutos daremos por concluido nuestro chat.
12:55
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: El Instituto de la Defensoria Pública, agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Guarda y Custodia de Menores"
Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
Hasta la próxima ocasión!
1:09
Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas.
A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.
También nos pueden contactar por twitter en www.twitter.com/edomex ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook http://www.facebook.com/gob...
¡Hasta una próxima ocasión!
1:09